

RESOLUCIÓN Nº: 2232/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018 _

VISTO:

El Proyecto de Declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires donde manifiesta su repudio por la implementación de un concurso universitario por parte de la Embajada Británica en Argentina que ofende la Soberanía Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Embajada Británica en Argentina ha promocionado el pasado 31 de agosto un concurso destinado a estudiantes universitarios que sean activos en redes sociales, ofreciendo como premio un viaje a las Islas Malvinas;

Que omite mencionar la controversia de Soberanía y hace referencia a las islas por su nombre en inglés;

Que la Defensa de nuestra Soberanía en Malvinas es una cuestión de Estado y es obligación de todos, especialmente lo que tenemos responsabilidad legislativa rechazar el enclave colonial al sur de nuestro continente;

Que poner fin al colonialismo es un imperativo ético destinado a construir un mundo más justo, un orden mundial equilibrado, donde no se imponga la ley del más fuerte;

Que el reclamo argentino ha tenido adhesiones de todo el mundo, incluso una parte significativa de la opinión pública, académicos, parlamentarios en Inglaterra, Irlanda del Norte, Escocia y Gales. Se han expresado a favor del diálogo en Argentina sobre soberanía;

Que el Reino Unido usurpó en 1833 las Islas Malvinas instalando allí una base militar en la confluencia de los dos Océanos. Convalidarlo significa tributar a la militarización del Atlántico Sur;

Que los legisladores de todo el país tenemos el mandato constitucional que establece que la recuperación de las Islas Malvinas y el ejercicio de la soberanía son objetos irrenunciables del pueblo argentino;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir al Proyecto de Declaración de la Honorable Cámara de Diputados ----- de la Pcia. de Buenos Aires y manifestar nuestro más profundo repudio frente a las acciones llevadas adelante por la Embajada Británica en Argentina por ofender la soberanía Nacional.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajada Británica a los Honorables Concejos Deliberantes Bonaerenses y medios de comunicación local.----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

